

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

<b>OFICIO:</b>	536
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2023 0020000
<b>PROCESO:</b>	TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b>	JESSICA MARCELA PARRA VILLAR EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA
<b>ACCIONADOS:</b>	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
<b>TEMA:</b>	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE RECLUSIÓN
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA VINCULAR

### SEÑORES

1. DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA.  
Correo: [direccion.ecpedregal@inpec.gov.co](mailto:direccion.ecpedregal@inpec.gov.co)
2. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO WILSON RUIZ OREJUELA.  
Correo: [notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co)
3. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DIRECTOR INPEC MAYOR GENERAL MARIANO BOTERO COY.  
Correo: [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)
4. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO  
Correo: [noroeste@inpec.gov.co](mailto:noroeste@inpec.gov.co)
5. OFICINA JURÍDICA DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL  
Correo: [juridica.ecpedregal@inpec.gov.co](mailto:juridica.ecpedregal@inpec.gov.co)
6. JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
[ejcp04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
7. JESSICA MARCELA PARRA VILLAR EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA  
[jekaparra29@gmail.com](mailto:jekaparra29@gmail.com)

1

8. ELKIN ROBERT VARGAS RUEDA  
RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (COPEDE)  
[Evaluacion.copedregal@inpec.gov.co](mailto:Evaluacion.copedregal@inpec.gov.co)
9. OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE COMPUTO DE TÉRMINOS DEL  
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO.  
[Registroycontrol.copedregal@inpec.gov.co](mailto:Registroycontrol.copedregal@inpec.gov.co)
10. CUERPO COLEGIADO DEL CET  
[Cet.copedregal@inpec.gov.co](mailto:Cet.copedregal@inpec.gov.co)

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se **NOTIFICA auto que ordena vincular** emitido dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el mismo y el escrito de tutela

**Si los correos electrónicos a los que se remite la presente no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.**

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

2

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

<b>AUTO</b>	1096
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2023 00200 00
<b>PROCESO:</b>	TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b>	JESSICA MARCELA PARRA VILLAR EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA
<b>ACCIONADOS:</b>	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
<b>TEMA:</b>	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE RECLUSIÓN
<b>DECISIÓN</b>	ORDENA VINCULAR

Por reparto electrónico de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por JESSICA MARCELA PARRA VILLAR EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA en contra del ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN por la supuesta violación de sus derechos fundamentales DE PETICIÓN, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE RECLUSIÓN

3

Y atendiendo a las respuestas ya recibidas encuentra este despacho la necesidad de vincular a la presente acción constitucional a la OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE COMPUTO DE TÉRMINOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO por ser los encargados de certificar los tiempos laborados de las reclusas y al CUERPO COLEGIADO DEL CET por ser los encargados de analizar y evaluar que las reclusas cumplan con los requisitos para el cambio de fase; para que informen lo que le conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** VINCULAR en la presente acción constitucional a la OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE COMPUTO DE TÉRMINOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO por ser los encargados de certificar los tiempos laborados de las reclusas y al CUERPO COLEGIADO DEL CET por ser los encargados de analizar y

evaluar que las reclusas cumplan con los requisitos para el cambio de fase

**SEGUNDO: Requerir a la OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE COMPUTO DE TÉRMINOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** por ser los encargados de certificar los tiempos laborados de las reclusas y al CUERPO COLEGIADO DEL CET por ser los encargados de analizar y evaluar que las reclusas cumplan con los requisitos para el cambio de fase para que, a más tardar **el 11 de mayo de 2023 antes de las 5:00 pm** informe al despacho:

1. Sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de resolver el derecho de petición radicado por TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA PPL consistente en la valoración de cambio de fase y **certificación de tiempo laborado**, con el respectivo nombre o nombres, cargo y cédula, con el fin de vincularse a la presente tutela si es del caso.
2. **INFORME** claramente si dio respuesta a la petición radicado por TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA PPL **consistente en la valoración de cambio de fase y certificación de tiempo laborado y en caso de ser así, remita constancia de haberla notificado a la PPL.**
3. Indique si la PPL TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA cumple a la fecha los requisitos objetivos para acceder al cambio de fase.
4. **indique si le hizo entrega a la PPL TEMILDA ROSA VILLAR VERGARA DE LA CERTIFICACIÓN de tiempo laborado Y SI ADEMÁS TAL INFORMACIÓN FUE REMITIDA AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, el cual oficio para el efecto a la entidad desde el 27 de marzo de 2023 y de ser así allegue las constancias de ello.**

4

**CUARTO: NOTIFICAR**, por el medio más expedito al vinculado, para que, a más tardar **el 11 de mayo de 2023 antes de las 5:00 pm** ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la [rama judicial](#).*

AMP.

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ